Ofi-C-005

Puerto López (Meta), 16 de enero de 2026

Ref.: **PROCESO DE SELECCIÓN PROCESO PC-ESAL-002-2026 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR NUTRICIONAL ORIENTADO A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META**

Asunto: **DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR**

La suscrita jefe de contratación del municipio de Puerto López (Meta), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. 039 del 19 de febrero de 2024, "por medio del cual se adoptan decisiones en materia de delegación de competencias de la actividad contractual del municipio de Puerto López (Meta), y se dictan otras disposiciones", considerando que:

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad designará un Comité Evaluador, el cual participará en la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos. De igual manera, se debe conformar el Comité evaluador en los procesos, con el fin de que sean evaluadas las ofertas en relación con los estudios previos, la invitación publica o el pliego de condiciones, que dieron inicio al proceso, con la finalidad de dar mayor dinamismo a los procesos y de responder a cada una de las observaciones que se le hagan a la verificación de requisitos habilitantes y a la evaluación conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015.

Que según el Decreto Municipal No. 039 del 19 de febrero de 2024, "por medio del cual se adoptan decisiones en materia de delegación de competencias de la actividad contractual del municipio de Puerto López (Meta), y se dictan otras disposiciones", se delegó en la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio, la facultad para celebrar convenios y contratos y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias del Municipio.

Que mediante resolución de Numero 14 de fecha 09 de enero de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL TRAMITE DE CONTRATACION CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO" el Alcalde del municipio de puerto López – Meta autoriza el trámite administrativo tendiente a la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR NUTRICIONAL ORIENTADO A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META, conforme a lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal.

2024 - 2027 Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la entidad debe designar el Comité Evaluador para los procesos que, por convocatoria pública, se adelanten en la oficina de contratación durante la vigencia 2026, el cual está conformado por personas idóneas y con conocimiento en cada área, quienes evaluaran Jurídica, Técnica y Financiera (según proceda) el contenido de todas las propuestas presentadas en cada proceso por convocatoria.

Con base en lo anteriormente expuesto se designa el COMITÉ EVALUADOR para el proceso de convocatoria pública por **PC-ESAL-002-2026 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR NUTRICIONAL ORIENTADO A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META,** a los siguientes integrantes:

- **Evaluador Jurídico: LUIS ALBERTO BEJARANO AGUIRRE**, profesional vinculado a la Oficina de Contratación – CPS
- **Evaluador financiero: LEIDY DADIANA RIVEROS MEDINA,** profesional vinculado a la oficina de contratación - CPS
- **Evaluador Técnico y económico: LILIANA SOTO FERNANDEZ-** secretaria de desarrollo social

El comité tendrá competencia para evaluar las propuestas que se presenten con ocasión del proceso de contratación de la referencia, que adelanta el Municipio de Puerto López Meta, y deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma, las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y a las normas legales vigentes del proceso de contratación, de lo cual emitirán un informe para ser entregado a más tardar el día **16 de enero de 2026 de las 08:00 a.m.** , con el fin de realizar la respectiva publicación.

Sin otro particular,

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
JEFE DE OFICINA CONTRATACIÒN

Proyectó: LUIS BEJARANO AGUIRRE / abogado CPS

Código Postal 502001
Calle 5 Nro 4 – 40
Teléfonos 6450414 – 6491867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co